

12 MAR 2021**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.”*

Que se contracreditará la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000) correspondiente a recursos del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021 1, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000), recursos que serán destinados a la *“META 225 - Elaborar estudios y diseños de 300 km para proyectos de infraestructura vial. Código BPIN 2020004250195 Proyecto.- “Estudios de preinversión para la red vial regional”, el cual hace parte del eje: “Más Competitividad”; Programa: “Rutas para el progreso” cuyo objetivo es: “Potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca” y Subprograma: “Vías motor del desarrollo” cuyo objetivo es: “Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura”, (...) el cual tiene prevista una ejecución física de por lo menos 125 km de vía diseñados, los cuales permitirán avanzar en la ejecución de la meta, y proporcionarán la base técnica para la ejecución de obras de mejoramiento de la red secundaria del Departamento, priorizando los estudios y diseños correspondientes a los tramos previamente identificados en el proyecto memorable “Plan 500” consignado el Plan de Desarrollo*

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Departamental, por lo tanto, es necesario incorporar recursos por valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000.000).

META 227 - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden. BPIN 2020004250213 Proyecto.- "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca", el cual hace parte del eje: "Más Competitividad"; Programa: "Rutas para el progreso" cuyo objetivo es: "Potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca" y Subprograma: "Vías motor del desarrollo" cuyo objetivo es: "Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura", (...) para atender una estructuración y operación financiera que permita al Gobierno Departamental materializar obras significativas y adelantarlas en el tiempo con los recursos presentes y futuros que se obtendrán de las casetas de recaudo, el ICCU requiere la contratación de servicios especializados que desarrollen las actividades asociadas a la obtención de recursos de crédito que posibiliten la financiación de obras para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías para los cundinamarqueses en el marco del Proyecto Memorable "Plan 500"; es necesario incorporar recursos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000), para darle continuidad a la meta de rehabilitación de vías de segundo orden."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0053 del 23 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298041	2020004250195	23-02-2021	Estudios y diseños de infraestructura vial del departamento de Cundinamarca.
298080	2020004250213	11-09-2020	Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

(\$24.000.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 05 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	24.000.000.000
2.1				Funcionamiento	24.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	24.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al Fonpet	24.000.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	24.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					24.000.000.000

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
– ICCU**

CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					24.000.000.000
								SECTOR TRANSPORTE					24.000.000.000
								PROGRAMA- Infraestructura red vial regional					24.000.000.000
							225	Producto- Meta Producto.- Elaborar estudios y diseños de 300 km para proyectos de infraestructura vial	300	Num.	0	125	14.000.000.000
			2020004250195					Producto-Estudios y diseños de infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca					14.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5 225 CC	20200042501952402118	3-1100	118		Producto- Estudios de preinversión para la red vial regional						14.000.000.000
							227	META PRODUCTO.- Rehabilitar 130 Kilómetros de vías de segundo orden	130	Num.	2.48	55.000	10.000.000.000
			2020004250213					Producto - Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca					10.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5 227 CC	2020004250213240227	3-1100	27		Producto.- Peaje de la red vial secundario con servicios de administración						10.000.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													24.000.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



[Handwritten signature]

DECRETO No. 077 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

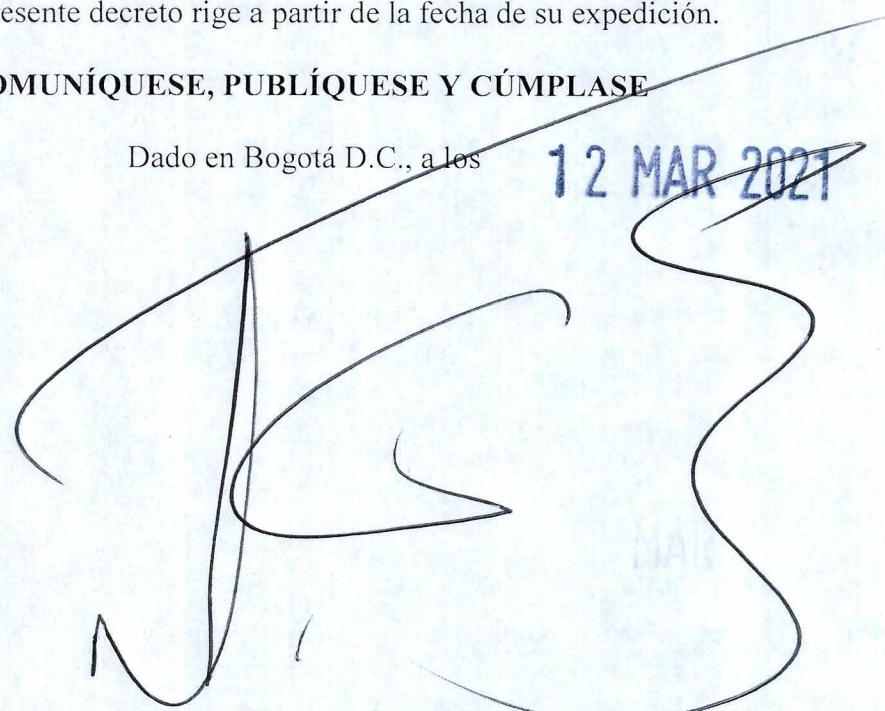
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

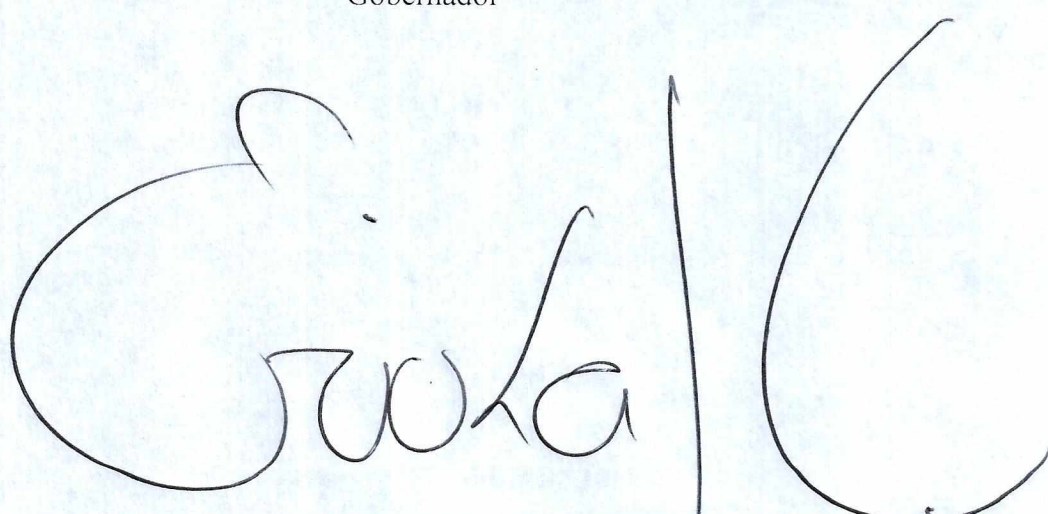
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



27

12 MAR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials